

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 189

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-8492 *Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se regulan los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.k) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se regulan los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F, SATSE, UGT y ATI, con fecha 13 de septiembre de 2017, y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 14 de septiembre de 2017.

Santander, 20 de septiembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL
"ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LOS NOMBRAMIENTOS DE CONTINUIDAD
DE PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD"

Con la adopción del "Acuerdo por el que se regulan los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales ATI, CC.OO., CSIF, SATSE y UGT con fecha 16 de febrero de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 25 de febrero de 2016, se busca lograr una mayor estabilidad de las plantillas, una mejor atención sanitaria y una mayor fidelización de los recursos humanos disponibles.

Mediante los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en centros sanitarios de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud se pretende, al mismo tiempo, ofrecer a los profesionales sanitarios que prestan servicios mediante nombramientos eventuales y de sustitución, un periodo de estabilidad en el empleo mayor que el ofrecido con anterioridad, además de garantizar una adecuada cobertura de las incidencias de personal tanto en Equipos de Atención Primaria (EAP) como en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), proporcionando un servicio más eficaz a la población, aumentando la eficiencia y garantizando, asimismo, una continuidad en la prestación de servicios, lo que sin duda redundará en una mayor calidad de la asistencia sanitaria.

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 189

No obstante lo anterior, tras unos meses de implementación del referido acuerdo, resulta adecuada una adaptación del mismo conforme a las necesidades de gestión de recursos humanos y de la asistencia sanitaria prestada y teniendo en cuenta el artículo 16 de la Ley de Cantabria 2/2017, de 24 de febrero, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se modifica el apartado a) del artículo 35 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De modo particular, se modifica el artículo 3 del acuerdo de referencia, ampliando el periodo de duración máxima de los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, pasando de seis meses a doce meses, así como el periodo mínimo de duración de los mismos tanto en las fechas que coinciden con la Navidad y con la Semana Santa.

En consecuencia, la Administración Sanitaria de Cantabria y las Organizaciones Sindicales firmantes, previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y del artículo 93 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, suscriben el presente Acuerdo en los siguientes términos:

Artículo único.- Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del "acuerdo por el que se regulan los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud", que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 3.- Duración, tiempo de trabajo y régimen de descansos.

1.- Los nombramientos eventuales de continuidad podrán tener una duración de 6 meses o de 1 año en función de las necesidades asistenciales y/o disponibilidad de profesionales en las listas de nombramientos. La asignación de estos nombramientos se realizará en función del orden en el que figuren los profesionales en la opción de nombramientos de continuidad de las listas de selección de personal.

Estos nombramientos, por necesidades asistenciales, tendrán una duración inferior en los siguientes periodos vacacionales: a) desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre; b) el periodo de siete días, de lunes a domingo, que cada año coincida con la Semana Santa; c) desde el 1 de diciembre hasta el 15 de enero."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de septiembre de 2017.

Por la Administración: María Luisa Real González.

Por las Organizaciones Sindicales: CC.OO., Aránzazu Cossío Fernández,
SATSE, Gloria González Menéndez, CSI-F, Margarita Ferreras Valiente,
UGT, José María Fernández Cobo y ATI, Isabel Salas Villalba.

2017/8492

CVE-2017-8492